ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

ACTA DE INICIO.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 317 DEL 2022.

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **Nit.: 892115007-2**	
CONTRATISTA	**NATALIA GIRALDO PRIETO** CÉDULA No. 1.122.815.294 de Barrancas Dirección: Calle 28B # 26-67 - Riohacha	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORA DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y COMUNICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIDADES LOCALES DE CULTURA EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses.	
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO: 2.3.2.02.02.009 C. Inversión 3301087	Fuente:1.2.3.1.19 Estampillas
	Descripción: Desarrollo del programa Unidades Locales de Cultura en los barrios y corregimientos del distrito de Riohacha	
	CDP No. 57 del 27 de enero de 2022	Registro Presupuestal No. 2780 del 02 de agosto de 2022
SUPERVISOR	NICOLAS LUBO MATALLANA, DIRECTOR DE CULTURA DISTRITAL.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 de agosto de 2022	
FECHA DE INICIACIÓN	02 de agosto de 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022	

El día dos (02) de agosto del 2022 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor **NICOLAS LUBO MATALLANA,** en su condición de **Director de Cultura Distrital**, designado para ejercer la supervisión del contrato de prestación de servicios que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, la señora **NATALIA GIRALDO PRIETO** identificada con el número de cedula 1.122.815.294 de Barrancas (La Guajira), con el fin de dar inicio Contrato de Prestación Profesionales No. 317 de 2022, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 317 de 2022, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORA DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y COMUNICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIDADES LOCALES DE CULTURA EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA".** a

impulsado por CamScanner

partir del día dos (2) de agosto del 2022, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. Que de acuerdo a la **cláusula segunda** el plazo de ejecución del Contrato De Servicios Profesionales No. 317 de 2022 es de CINCO (05) meses.

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo del director de Cultura Distrital, de acuerdo a la **Cláusula (8°) octava** del contrato de Servicios Profesionales No. 317 de 2022

3. Que teniendo en cuenta la **Cláusula Trigésima- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II.

4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

5. Que en cumplimiento a la **Cláusula Quinta - FORMA DE PAGO**, se pagará cinco (05) pagos, mes vencido por el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE**: los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: CINCO (5) pagos parciales iguales, cada uno con el avance de ejecución similar al porcentaje de pago. De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma Secop II, previamente el supervisor verificará que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera. –informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice el pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. – factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el dos (2) de agosto de 2022.

NICOLAS LUBO MATALLANA Director de Cultura Distrital.	**NATALIA GIRALDO PRIETO** 1.122.815.294 de Barrancas Contratista.

impulsado por CamScanner